ACUERDO DE CONCEJO Nº 010-2020-MDM

Mejía, 07 de Octubre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de septiembre del 2020, el Oficio Múltiple Nº 002-2020-MIDIS/DM emitido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe Nº 006-2020-GDH-MDM emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Legal Nº 011-2020-ALE/MDM emitido por Asesoría Legal y el Informe Nº 077-2020-GM/MDM emitido por Gerencia Municipal, respecto de la autorización para participar en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 002-2020-MIDIS/DM la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social Patricia Elizabeth Donayre Pasquel invita a participar en le reconocimiento que otorga el Estado a las municipalidades que cumplen eficazmente un conjunto de metas que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a la población en situación de pobreza y exclusión, señalando que el Sello Municipal es un mecanismo de reconocimiento no monetario, de participación voluntaria y con un enfoque orientado a resultados. Asimismo, el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario promueve la implementación de productos que buscan mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y exclusión social y que responden al actúa contexto de emergencia nacional.

Que, mediante Informe N° 106-2020-GDH-MDM la encargada de la Gerencia de Desarrollo Humano Bach. Mayra Laime Quispe previa evaluación sugiere participar en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS".

Que, con Informe N° 011-2020-ALE/MDM la Asesora Legal Abog. Gladys Iquice Lope opina que es viable la aprobación para la inscripción y participación de la municipalidad en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del mecanismo de incentivos no monetario promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), denominado Premio Nacional "Sello municipal incluir para crecer gestión local para las personas", mediante el cual se deberá autorizar a la alcaldesa la inscripción de la Municipalidad y asignar las metas asignadas al distrito para cada indicador conforme el anexo modelo de acta de Sesión del Concejo Municipal del Distrito de Mejía, debiendo además designar al equipo Técnico Municipal responsable conforme lo establece las Bases del Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS".

Que, mediante Informe Nº 077-2020-GM/MDM la Gerente Municipal CPCC Miryam García Heredia propone la aprobación para la inscripción de la Municipalidad de Mejía en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS".

Que, conforme establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 articulo 73º Materias de Competencia Municipal numeral 6 En materia de servicios sociales y locales sub numeral 6.1 se establece que las municipalidades pueden "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social". De igual forma el articulo

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobiemo para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

RUC. 20198022480

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de septiembre del 2020, por unanimidad:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Alcaldesa Sandra Rivera Cáceres la inscripción de la Municipalidad Distrital de Mejía en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS".

ARTICULO 2º: ACEPTAR las metas asignadas al distrito para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas.

ARTÍCULO 3°: NOMBRAR como primer integrante y responsable del Equipo Técnico Municipal a Mayra Virginia Laime Quispe, quien se desempeña en la Municipalidad como Gerente Encargada de la Gerencia de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4°: NOMBRAR como miembros del Equipo Técnico Municipal a las siguientes personas:

Equipo Técnico Municipal	
Sra. Ynes Núñez Núñez	Jefe de Registro Civil
Sra. Sumilda Dionicia Vega Chama	Responsable del CIAM
Ing. Tomas Víctor Calderón Molina	Gerente de Desarrollo Distrital

ARTÍCULO 5º: ASIGNAR como primera tarea al Equipo Técnico Municipal la realización de las acciones descritas en las bases, para concretar la inscripción de la Municipalidad en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

ARTÍCULO 6º: ACEPTAR los términos y condiciones establecidas en las bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Abog. Shirley F. Churata Onofre
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA
Sandra Maria Rivera Cáceres
ALCALDESA